



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR10-594 DE 2010
(Diciembre 6)**

Por medio de la cual se modifica una Resolución.

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 1 de diciembre de 2010, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES:

La discente **BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.728.479 Caquezá, en su condición de participante en el concurso de méritos convocado por esta Sala mediante los Acuerdos N° 4132 del 23 de agosto de 2007 y 4528 del 4 de febrero de 2008, solicita la adición de la resolución PSAR10 -414 del 14 de Septiembre de 2010 proferida por esta sala.

La Escuela Judicial después de haber revisado y verificado lo argumentado por la discente en su solicitud, en relación a que en su momento no se resolvió lo atinente a las calificaciones obtenidas en los módulos de Interpretación Judicial, Derechos Humanos, Avance de Trabajo de Investigación, Práctica Judicial I y Práctica Judicial II, procederá a modificar la resolución 414 del 14 de septiembre de 2010.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

Por medio de la Resolución No. PSAR10- 414 de octubre 14 de 2010 se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. PSAR10-170 del 28 de abril de 2010, en donde hubo pronunciamiento únicamente, respecto de las calificaciones de los módulos de Interpretación Constitucional, Prueba Judicial, Optimización del Talento Humano y Práctica Judicial III, omitiendo pronunciarse respecto de los módulos Interpretación Judicial, Derechos Humanos y avance de Trabajo de Investigación de la parte general, y de las Prácticas Judiciales I y II de la parte especial, sobre los cuáles de igual forma interpuso recurso.

De lo anterior se concluye, que se incurrió en un error técnico en el proceso de tabulación y digitación de las notas y por lo tanto existe la necesidad de pronunciarse sobre los módulos recorridos que no fueron revisados anteriormente, en la resolución PSAR10-414 del 14 de Octubre de 2010.



Que revisados nuevamente los módulos referidos por el grupo de formadores, se encontró que hay lugar a modificar los siguientes puntajes así: i) Interpretación Judicial, de 950 a 1000 puntos; Derechos Humanos de 950 a 1000; avance de Trabajo de Investigación de la parte general de 700 a 900 puntos,, Respecto a las Prácticas Judiciales I y II se mantiene el puntaje allí establecido

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución No. PSAR10-414 de Septiembre 14 de 2010, en el sentido de pronunciarse sobre las notas de los módulos de Interpretación Judicial, Derechos Humanos y avance de Trabajo de Investigación de la parte general, y de las Prácticas Judiciales I y II de la parte especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del anterior artículo, los resultados finales de la doctora **BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.728.479 de Caquezá, dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", son:

Fase	Componentes		Total
FASE I	COMPONENTE TEMÁTICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	1000,00
		Interpretación Constitucional	825,00
		Interpretación Judicial	1000,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	1000,00
		Acción de Tutela	1000,00
		Prueba Judicial	180,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
		Optimización del Talento Humano	1000,00
		Juez Director del Despacho	1000,00
	Participación en Foros - 3%		1000,00
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%		900,00
Total Fase 1 - 40%		915,85	
FASE II	PRUEBAS ESPECIALIZADAS - 40%	Práctica Judicial I	900,00
		Práctica Judicial II	950,00
		Práctica Judicial III	850,00
		Práctica Judicial VI	1000,00
		Práctica Judicial V	1000,00
	Pasantías - 7%		1000,00

	Participación en Foros - 3%	1000,00
	Trabajo de Investigación - 10%	1000,00
	Total Fase 2 - 60%	960,00
	Total Curso de Formación Judicial - 100%	942,34

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": www.ejrlb.net.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún Rcurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente